



Resolución Directoral Regional **N° 1782 -2019-GRSM/DRE**

Moyobamba, 17 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 040-2019-GRSM-DRE/DO.RRHH, con expediente N° 2485531 de fecha 12 de diciembre de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y seis (66) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de



Resolución Directoral Regional

N° 1782 -2019-GRSM/DRE

directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos;

Que, con fecha 09 de octubre de 2019 con Resolución Directoral Regional 1441-2019-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, y luego de haber realizado el proceso de encargatura, al no haberse presentado ningún postulante a la plaza de Director General en el Instituto Superior Tecnológico Público "Rioja", el comité mediante Nota de Coordinación N° 1609-2019-GRSM-DRE/DGP y de acuerdo con el numeral 7.2.9.2, literal b) de la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, requiere designar a la persona que ocupará el puesto, para continuar con los procesos siguientes como son encargo de Jerárquicos y elaboración de cuadro de distribución de horas;

Que, en atención a lo requerido el Director Regional de Educación de San Martín conformó una terna para la cobertura de esta plaza, con fecha 06 de diciembre de 2019 el comité de selección realizó la entrevista a los postulantes, por lo que mediante Informe N° 039-2019-GRSM/DRE-DO-RRHH, da a conocer los resultados finales del proceso, recayendo la designación en el profesional mencionado en la parte resolutoria; y con Memorando N° 040-2019-GRSM-DRE/DO.RRHH, se autoriza proyectar la resolución, procediendo su expedición; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ VASQUEZ MELANIO
DOC. DE IDENTIDAD: 01152091
SEXO: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO: 30/07/1957
CODIGO MODULAR: 1001152091
CATEGORIA REMUNERATIVA: 2

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA: IESTP "RIOJA" DE RIOJA
CODIGO DE PLAZA: 118521C212U8
CARGO: DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral Regional

N° 1482 -2019-GRSM/DRE

JORNADA LABORAL:
VIGENCIA:

40 Hrs. Cronológicas
Desde el 01/01 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación al interesado.

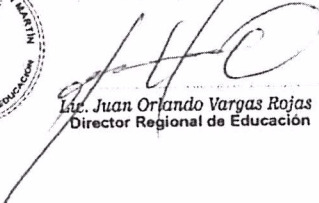
ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 16 dic 2019

Lindaura Arista Valdía
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817C90

